



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XV/2
7 de diciembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoquinta reunión
Montreal, 7-11 de noviembre de 2011
Tema 3.2 del programa provisional*

RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 15ª REUNIÓN

XV/2. Formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la lista indicativa de orientación práctica disponible sobre la restauración de los ecosistemas que figura en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4);
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiación, en colaboración con organizaciones internacionales pertinentes y otros asociados, inicie las tareas para:
 - a) Recopilar información sobre directrices u orientaciones prácticas elaboradas por organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, comunidades indígenas y locales e instituciones académicas y de investigación para la restauración de determinados paisajes, ecosistemas y hábitats y sus componentes; y detectar las deficiencias que pudieran existir, y sugerir modos de cubrir esas deficiencias;
 - b) Refundir la orientación existente de manera de atender las necesidades de distintos usuarios finales específicos, tales como encargados de formulación de políticas, organismos de ejecución y profesionales que trabajan en el terreno, incluidas las comunidades indígenas y locales, y preparar materiales para dichos usuarios;
 - c) Recopilar información sobre herramientas y tecnologías pertinentes, incluidas lecciones aprendidas (tanto positivas como negativas), y sobre experiencias usadas en distintas escalas espaciales y para ecosistemas específicos, y poner dicha información a disposición para que pueda emplearse como apoyo para:
 - i) La adopción de decisiones fundamentadas sobre políticas, legislación y reglamentación en materia de restauración de los ecosistemas;
 - ii) El empleo por parte de los organismos de ejecución de prácticas óptimas para la restauración de los ecosistemas; y

* UNEP/CBD/SBSTTA/15/1/Rev.1.

- iii) El diseño, la aplicación y el seguimiento efectivo de proyectos o programas de restauración de los ecosistemas sobre el terreno;
- d) Recopilar información sobre la aplicación de tecnologías nuevas e incipientes[, tales como la biología sintética,] entre otras, para la restauración de los ecosistemas;
- e) Recopilar las definiciones y descripciones más aceptadas de términos clave y resaltar sus vínculos con las metas 14 y 15 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales; y
- f) Elaborar un informe sobre los avances logrados en la ejecución de estas actividades para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, a la luz del examen que haga del informe de avance preparado por el Secretario Ejecutivo, considere la necesidad de continuar trabajando sobre la restauración de los ecosistemas, así como la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos técnicos con ese cometido;

4. *Recomienda además* que la Conferencia de las Partes, en su 11ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Señalando los mensajes clave que figuran en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas preparada para la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4), en particular que la restauración de los ecosistemas no es un sustituto para la conservación y no puede usarse para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible, sino que la restauración de los ecosistemas constituye la medida a la que debería recurrirse solo en última instancia para mejorar los ecosistemas degradados en beneficio de toda la vida sobre la Tierra,

Haciendo hincapié en que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020, y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio,

a) *Insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aunar esfuerzos y trabajar en forma concertada para lograr las metas 14 y 15 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y para contribuir en forma eficaz al logro de las demás Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante la restauración de los ecosistemas de la siguiente manera:

- i) Poniendo en práctica eficazmente las disposiciones en materia de restauración de los ecosistemas estipuladas en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes;
- ii) Identificando, analizando y abordando las causas tanto subyacentes como directas de la degradación o fragmentación de los ecosistemas y utilizando los conocimientos adquiridos para impedir o limitar actividades que causen mayor degradación, deterioro o destrucción;
- iii) Mejorando el estado y la resiliencia de los ecosistemas;
- iv) Prestando apoyo a las comunidades indígenas y locales para la realización de actividades apropiadas de restauración de los ecosistemas, conforme a lo estipulado en los párrafos c) y d) del artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- v) Tomando en cuenta el objetivo estratégico D de mejorar para todos los beneficios de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en la adopción de

decisiones referidas a la asignación de recursos para la restauración de los ecosistemas;

b) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, la Sociedad para la Restauración Ecológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Instituto de Recursos Mundiales, la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, la Organización Internacional de Maderas Tropicales y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, como la Red de Evaluación Submundial, según corresponda, a que presten apoyo a los países para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas mediante lo siguiente:

- i) Facilitando herramientas tales como programas de aprendizaje electrónico;
- ii) Recopilando y difundiendo estudios de casos, prácticas óptimas, lecciones aprendidas e información sobre aspectos socioeconómicos, y métodos para evaluar el grado de éxito de los proyectos de restauración;
- iii) Facilitando el intercambio de conocimientos e información que esté disponible públicamente y apoyando las redes existentes, sujeto a la legislación nacional de las Partes;
- iv) Apoyando y/o coordinando talleres de creación de capacidad;
- v) Convocando talleres técnicos regionales o subregionales de capacitación sobre temas clave;
- vi) Mejorando las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y profesionales dedicados a la restauración para su beneficio mutuo;
- vii) Desarrollando y poniendo en práctica programas de comunicación que resalten los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la restauración de los ecosistemas, incluso creando conciencia entre el público en general, los encargados de la formulación de políticas y los encargados de la gestión del medio ambiente, no solo sobre la función esencial que cumplen los ecosistemas al proporcionar servicios de los ecosistemas, sino también sobre los costos que tiene la degradación de los ecosistemas, la pérdida de ingresos, las indemnizaciones y el incremento de los costos de producción; y sobre los ahorros y beneficios que puede aportar la restauración, así como las posibles soluciones que puede brindar para afrontar desafíos políticos comunes;
- viii) Apoyando el diseño y la puesta en práctica de planes o programas regionales, subregionales o nacionales para la restauración de los ecosistemas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas y la incorporación de la restauración de los ecosistemas en procesos de planificación más amplia, como, por ejemplo, la planificación espacial;
- ix) Prestando apoyo a la repetición a gran escala de proyectos y programas que pongan en práctica las recomendaciones de las investigaciones sobre restauración de los ecosistemas, incluido su seguimiento;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiación, y aprovechando la labor entre sesiones descrita en el párrafo 2 de la recomendación XV/2 del OSACTT:

- i) Convoque reuniones de expertos y talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y formación;
- ii) Facilite la elaboración más a fondo, sobre la base de información solicitada por el OSACTT en el párrafo 2 de la recomendación XV/2 del OSACTT, de una gama de herramientas y orientaciones prácticas en materia de aplicación para la restauración de los ecosistemas dirigidas a distintos públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación;

- iii) Trabaje en colaboración con asociados pertinentes para facilitar el desarrollo de un sitio web central sobre la restauración de los ecosistemas que sea exhaustivo y fácil de usar;
 - iv) Recopile todas las decisiones de la Conferencia de las Partes y medidas conexas que se relacionen con la restauración de los ecosistemas para que sean ampliamente difundidas entre las Partes;
 - v) Trabaje en colaboración con asociados para facilitar la elaboración y el mantenimiento de un módulo temático sobre restauración de los ecosistemas, como los del proyecto TEMATEA, entre otros;
 - vi) Identifique oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de Ramsar sobre los Humedales y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, con miras a mejorar y armonizar la labor en materia de restauración de los ecosistemas y evitar la duplicación de esfuerzos;
 - vii) Trabaje en colaboración con asociados para facilitar el desarrollo de una herramienta para reunir y presentar datos de referencia sobre las condiciones y la extensión de los ecosistemas a fin de facilitar la evaluación de la meta 15 de Aichi y ayudar a las Partes a identificar ecosistemas cuya restauración contribuiría más significativamente al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
- d) *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que:
- i) Proporcionen suficiente apoyo técnico, financiero y de otro tipo al Secretario Ejecutivo para el desarrollo de capacidades y la puesta en práctica de iniciativas;
 - ii) Apoyen la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas con miras a la mitigación y gestión de los efectos causados por los desastres naturales, teniendo en cuenta los fenómenos climáticos extremos.
